



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 350 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016.

VISTO: El Informe N° 136-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Doc. 79861 y N° Exp. 63883, el Acta N° 0003-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 614-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp, el Informe N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jmtm, sobre aprobación del POG reformulado del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

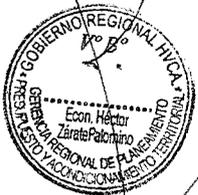
Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 830-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 336346, con un presupuesto de S/. 1'183,934.01 (Un millón ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de cuatro (04) meses, teniendo por objetivo principal la eficiente prestación de servicios educativos en instituciones educativas declaradas en situación de emergencia;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp, de fecha de recepción 08 de abril del 2016, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, manifiesta que el PIP ha sufrido variaciones en el aspecto de identificación debido a que se ha cambiado a las I.I.EE. a ser beneficiadas, ya que previa coordinación con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) – Lima se tuvo conocimiento que las Municipalidades Distritales tendrían la función de encargarse del traslado e instalación de las aulas asignadas mediante Oficio N° 110-2016/MINEDU/VMGI-PRONIED, por lo que se ha procedido a realizar una nueva distribución de las aulas dentro de las jurisdicciones donde se ha realizado el estudio definitivo. Agrega que, en la etapa de ejecución del PIP se tuvo un presupuesto asignado de S/. 500,000.00 Soles, de los cuales habiéndose identificado las instituciones beneficiarias con el presupuesto asignado se tiene: 12 I.I.EE. para la instalación de pararrayos fueron comprometidos por los Alcaldes Distritales por lo que se identificó a otras que no fueron consideradas; 70 I.I.EE. para la instalación de aulas fueron asumidos por las autoridades locales; 67 I.I.EE. para los servicios de traslado fueron asumidos por las autoridades locales, siendo también estos motivos por lo que se realizó la redistribución de aulas tanto del traslado como de la instalación de aulas a fin de completar los costos que asumirá el proyecto;

Que, asimismo, de lo informado se advierte que el costo total del POA reformulado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 1'183,934.01 (Un millón ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 nuevos soles), y el plazo de ejecución en cuatro (04) meses; en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, por otro lado, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 830-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre del 2015, el PIP se aprobó a nivel de Plan





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 350 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2016

Operativo General - POG, y teniendo en consideración que el proyecto tiene como horizonte de vida un periodo menor a un año de ejecución corresponde a un Plan Operativo Anual – POA, aspecto que debe ser subsanado con la emisión de la presente Resolución;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA reformulado del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica” con código SNIP N° 336346, por lo que mediante Acta N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 14 de abril del 2016, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual reformulado del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 336346, con un presupuesto de S/. 1'183,934.01 (Un millón ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA reformulado del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA reformulado del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos en Instituciones Educativas declaradas en situación de emergencia en la Región Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCl./cgme